

76

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 04058282 00000002 Folios: 2
Fecha (RMD): 2004-09-16 16:11:45
Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 RESPUESTA
Dependencia: 2820 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: SOLICITANTE: PROINDUMAR S.L.
TITULO: GRUPO DE VISORES COMBINATORIOS PARA
MÁQUINAS RECREATIVAS
EXPEDIENTE No. 04058282
FECHA DE LA SOLICITUD: JUNIO 22, 2004

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Julio 16 de 2004, que vence Septiembre 16 de 2004 y me permito presentar los siguientes documentos:

- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

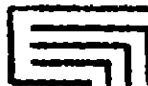
Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
MRO/srr
P. 500

Carrera 11 Nr. 93-43 Of. 404, Bogotá, D.C.

411
195
202

P. 560



Clarke, Modet & Co.
Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

77

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)
JESUS FRANCO MUÑOZ
JOAQUIN FRANCO MUÑOZ
en su carácter de Inventor /diseñador

con domicilio en: C/ Alfonso Gómez núm. 6
28037 MADRID (ESPAÑA)

por el presente documento declara que cede todos y cada uno
de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle
sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño
industrial GRUPO DE VISORES COMBINATORIOS
PARA MÁQUINAS RECREATIVAS

a: PROINDUMAR, S.L.

con domicilio en c/ Alfonso Gómez núm. 6
28037 MADRID (ESPAÑA)

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes
CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en Madrid,

A los 14 Días de Sptbre. De
2004.

Jesús Franco Muñoz

Joaquín Franco Muñoz

El Cedente /The Assignor

PROINDUMAR, S.L.

El Cesionario/The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario público
y legalizado por el Cónsul de Colombia) o por Apostilla

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

Inventor /designor of

domiciled at

do hereby declares that it assigns all and each of his rights
and privileges on the following invention, industrial design,
utility model

to

with domicile in

As a proof of the mutual acceptance of this assignment,
both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present
document.

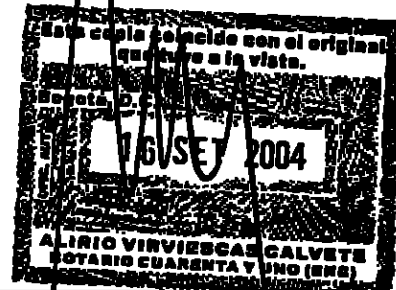
Granted and signed at

on this day of of

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

(This document must be signed before Notary Public and
legalized before the colombian Consul) or by Apostille



GERARDO MUÑOZ DE DIOS, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio con vecindad y residencia en esta Capital.-

DOY FE: Que considero legítimas las firmas estampadas anteriormente de DON JESUS Y DON JOAQUIN FRANCO MUÑOZ, por conocerlas al tener constancia de ellas en mi Protocolo.-

Todo ello de acuerdo con el acta autorizada por mí con fecha 14 de Septiembre de 2004, bajo el número 4265 de orden de mi Protocolo y según lo determinado en el Art. 207 del vigente Reglamento Notarial.-

Corresponde la presente legitimación con el asiento nº 22405 del Libro Indicado.-

Madrid, a 14 de Septiembre de 2004.-



0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

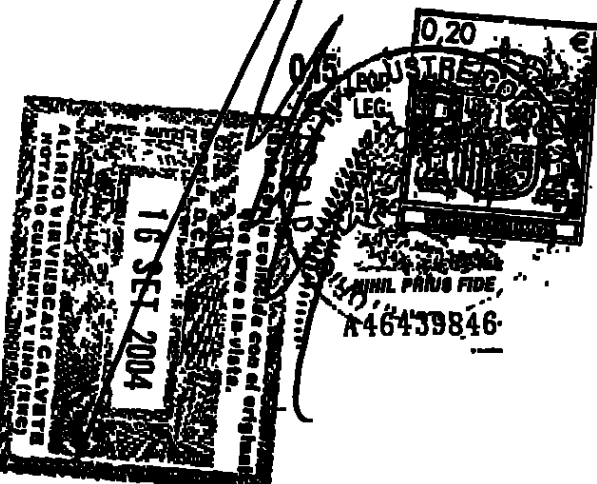
0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

Apostilla (o legalización única)
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2435/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Gerardo Muñoz de Dios
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El 16 de Septiembre de 2004
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 50300
9. Sello/timbre: 10. Firma: Luis Felipe Rivas

Don Luis Felipe Rivas Recio
Firma delegada del Decano



78



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 77

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN.
Apoderado(a)



REFERENCIA:	Radicación N°	04-58282
	Solicitud internacional	PCT/US01/44296
	Fecha limite de inicio en fase nacional	21/07/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	927
	Folios	001



Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cumplase
Dado en Bogotá D C, 10 de OCT. 2005

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Commutador: 3 820840 Fax: 3 505220
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 3153265 al 69
Fax: 3 505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-058282

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 559

DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 28 DE MARZO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☒

Bogotá D.C., Diciembre de 2006